

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 28 de Noviembre de 2007.
Ordenanza N°41/2007 J. F. - M. V. P.-**

VISTO:

La intención de la Junta de Fomento de posibilitar una adecuación que resulte beneficiosa al esquema tributario municipal en orden a la aplicación de la normativa fijada en el TITULO XI - DERECHO DE EDIFICACION - ARTICULO 22º, de la Ordenanza Impositiva Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que constituye un objetivo primordial tenido en cuenta a través del dictado de dicha normativa, impulsar el acogimiento masivo de todos los frentistas, y/o titulares o poseedores de inmuebles que al presente no hallan regularizado su situación respecto a la registración de planos y/o títulos de las diferentes propiedades que se ubican dentro del radio de acción y cobertura de dicha normativa.

Es por ello y con el ánimo de lograr una total adhesión a los lineamientos de aquella normativa, que el municipio decide producir una rebaja en los porcentajes de la alícuota del hecho imponible fiscal que permita a todos y cada uno de los titulares y/o ocupantes de inmuebles afrontar el pago de las tasas correspondiente a la registración de planos por relevamiento, refacciones y ampliaciones.

La prerrogativa usada en virtud del poder discrecional, deberá verificarse dentro de los plazos que marque la misma, haciendo perder el beneficio a todos aquellos que no procedan a su registración en tiempo oportuno, estableciéndose como plazo máximo un año calendario contado a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
O R D E N A:**

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el TITULO XI - DERECHO DE EDIFICACION - ARTICULO 22º, de la Ordenanza Impositiva Municipal vigente para el año 2008, en lo que respecta al inciso b), estableciéndose como porcentaje de la alícuota fiscal el 0,25 % del presupuesto oficial de la obra.-

ARTICULO 2º: ESTABLECESE que la vigencia de la presente sera por un año calendario desde la sanción de la misma.-

ARTICULO 3º: REFRENDESE la presente por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4º: De forma.-

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Miguel E. Setzer
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

José María Uccello
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Humberto Delfin Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de F.
Municipalidad Villa Paranacito